CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4/2019 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSOR PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2019/2020 - TERCERA CONVOCATORIA", ID N° 360890.

Asunción, 13 de setiembre de 2019

ADENDA N° 1/2019

El Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral se dirige a Uds. en ocasión de comunicar cuanto sigue:

Conforme al análisis de la Carta de Invitación de la Contratación Directa N° 4/2019 para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSOR PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2019/2020 - TERCERA CONVOCATORIA", con ID N° 360890**, y de acuerdo a las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y del Decreto Reglamentario N° 21909/03, pone a conocimiento de los potenciales oferentes y de los interesados en general, las modificaciones introducidas en la Carta de Invitación y que pasan a formar parte de la misma, y es como sigue:

Se deberá tener en cuenta los cambios realizados dentro del Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC), punto 29 – de la Carta de Invitación.

29. El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% del monto total máximo del contrato.

Se deberá tener en cuenta los cambios realizados dentro del MODELO DEL CONTRATO, en su clausula 12.

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La Garantía para el Fiel Cumplimiento de Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total máximo del Contrato, de conformidad al Artículo 39 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo adoptar alguna de las siguientes formas:
a. Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.
b. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

La Garantía de Fiel Cumplimiento deberá ser entregado en la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC), con una vigencia desde la firma del Contrato hasta el 31 de diciembre del 2021.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar dentro de los 30 días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del PROVEEDOR en virtud del Contrato.

La presente Adenda formará parte de la Carta de Invitación de la presente Contratación de referencia.

Atentamente.

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación